



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

5ª Sesión Ordinaria – 02 de Junio de 2010 – 11ª Reunión

PRESIDENTE: Tristán Edgardo Garat.
SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Carmen de Valle Amico
Nancy Cristina Minor.
Rosana Teruel
Alfredo Cabeza

ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Leandro Merlo Ezcurra
Ricardo Telleria
Stella Maris Fibiger
Julio Daruiz

BLOQUE UNION PRO

José Luis Zara
Daniel Federico Artilles
Juan Domingo Baptista

BLOQUE UCR

Raúl Rosemberg.

CONCEJALES AUSENTES

Jabier Garces.-

SUMARIO

– Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense.

I.- Lectura y Aprobacion de Actas

II.-Proyectos.

III.- Expedientes con Despachos de Comisión.

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 02 días del mes de Junio de 2010, a las 11:40 horas, se da inicio a la 5º Sesión Ordinaria – Décima Primera Reunión.

IZAMIENTO DE PABELLON NACIONAL Y BANDERA BONAERENSE:

CONCEJALES: Zara Jose Luis – Rosemberg Raúl – Teruel Rosana.

HOMENAJES

La Concejal Amico, se refiere al día 2 de Junio día de los Bomberos Voluntarios y solicita que por Presidencia se realice una nota de salutación, dado que por la Sesión prevista para el día de la fecha, los Concejales no pueden hacerse presentes en los actos conmemorativos.-

La Concejal Fibiger realiza un pequeño homenaje en conmemoración del día 5 de Junio, día del Medio Ambiente y por otro lado el día 7 de Junio día del Periodista.-

El Concejal Rosemberg, adhiere a la moción de envío de la nota, haciéndola extensiva a todos los Cuarteles del Partido de Patagones.-

El Concejal Artiles, destaca la labor de los Bomberos Voluntarios y felicita a quienes realizan esta tarea.-

La Concejal Amico solicita la alteración del Orden del Día para recibir a los representantes de la Empresa PLAZA SA.

El Concejal Merlo Ezcurra solicita la alteración del Orden del Día para tratar el proyecto 2.12 ya que se encuentran presentes trabajadores de la construcción.-

Ambas mociones fueron aprobadas por unanimidad.-

En Cuarto Intermedio, los representantes de la empresa Plaza SA, realizaron una exposición sobre las actuaciones que se están llevando a cabo desde la Empresa para mejorar el servicio de transporte de pasajeros.

I- Lectura y Aprobación de Actas
Acta de la 3º Sesión Ordinaria del día 05-05-10.-

Acta de la Reanudación de la 3º Sesión Ordinaria del día 05-05-10, pasada a Cuarto Intermedio para el día 10-05-10.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

PROYECTOS

2.1 EXPEDIENTE N° 4084- 898HCD/10.-

Iniciado: Bloque UCR.
Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza declarando patrimonio histórico municipal la ermita de la Virgen María Auxiliadora “Patrona del Agro Argentino” ubicada en el acceso a Stroeder.-

VISTO:
El Capitulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 de la Ley 13.101) de la ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58) y;

CONSIDERANDO:
Que, en este caso, la declaración como Patrimonio Histórico Municipal, es en esencia un intento por preservar una edificación que esta fuertemente arraigada en el sentimiento religioso comunitario,

Que, a nuestro entender se da esa circunstancia con el santuario erigido en la intersección del acceso sur y la Ruta Nacional N° 3 en advocación a María Auxiliadora “Patrona del Agro Argentino”,

Que, la construcción donde esta entronizada la imagen de la Virgen a la que hacemos referencia data del año 1.954,

Que, la demostración de la feligresía por conservarlo en las condiciones que merece, se ha manifestado con los trabajos de mantenimiento y obras de iluminación realizadas últimamente,

Que, el Museo Histórico Regional ha emitido un informe, en el cual da cuenta la opinión favorable a la iniciativa propuesta en el presente proyecto,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1: Declárase, Patrimonio Histórico Municipal, la ermita erigida bajo la advocación de la Virgen Maria Auxiliadora, “Patrona del Agro Argentino”, ubicada en la intersección del acceso sur a la localidad de Stroeder y la Ruta Nacional N°3.-

ARTICULO 2: Colóquese, por parte del Honorable Concejo Deliberante, en lugar a determinar, una placa alusiva a la presente determinación, indicándose el numero de Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3: Se adjunta copia de la Nota N° 345, REF: Declaratoria ermita de Stroeder, firmada por el Lic Jorge Bustos Director del Museo Histórico Regional “Emma Nozzi”.-

ARTICULO 4: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.2 EXPEDIENTE N° 4084- 899HCD/10.-

Iniciado: Bloque UCR.

Extracto: Eleva Proyecto de **Resolución** autorizando a contaduría Municipal a librar orden de pago referente a caja chica del HCD.-

VISTO:

EL Decreto registrado bajo el N° 02HCD/10, de fecha 24 de febrero de 2.010, y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir de enero del corriente año, se ha acrecentado el número de Bloques Políticos como así también el Personal del Honorable Concejo Deliberante;

Que, es necesario incrementar en \$ 2.000,00 al monto designado a la Caja Chica para el Honorable Concejo Deliberante;

Que, es menester contar con recursos en “ tiempo y forma” , para el buen funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante ;

Que, los importes mencionados deberán ser distribuidos equitativamente para gastos administrativos originados por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante y de los distintos bloques políticos;

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL DEL PARTIDO DE PATAGONES ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitase al Presidente del Cuerpo, considere la posibilidad de modificación del monto asignado a caja chica para uso de los gastos corrientes por un monto de \$ 4.000,00, asignado mensualmente para la Caja Chica del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones.-

ARTICULO 2: El manejo de estos recursos se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 02HCD/10, debiéndose rendir cuenta de cada partida.-

ARTICULO 3: Una vez elevada la Rendición de Cuentas al Departamento Ejecutivo, se dispondrá la entrega inmediata de una nueva Partida.-

ARTICULO 4: En caso de que la Rendición de Cuentas fuera observada total o parcialmente por el Departamento Ejecutivo Municipal, tales observaciones no impedirán la entrega de una nueva Partida.-

ARTICULO 5: De Forma.-

CON MODIFICACIONES

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

A pedido del Concejal Alfredo Cabeza se realiza una alteración del Orden del Día para recibir al Subsecretario de Desarrollo Económico y Local de la Municipalidad de Patagones, quien expone sobre los Pedidos de Informes realizados por este Cuerpo oportunamente.-

2.3 EXPEDIENTE N° 4084- 900HCD/10.-

Iniciado: Bloque UCR.

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución para que por Presidencia del HCD se solicite informe a Camuzzi SA respecto a proyecto de ampliación de obra para provisión de gas al complejo VIDA de la ciudad de Villalonga.-

VISTO:

El Capitulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 de la Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que, la construcción del Complejo V.I.D.A., una obra de especial significación para la comunidad de Villalonga, llegara en poco tiempo más a la última etapa de su ejecución,

Que, para lograr un nivel de confortabilidad adecuado es necesario calefaccionarlo y para ello es menester dotarlo de un servicio esencial como el gas natural,

Que, para poder llegar con el fluido al Complejo V.I.D.A. es necesario el tendido de un ducto de aproximadamente 400 metros de longitud,

Que, Gas Camuzzi S.A. es la empresa que debe confeccionar el proyecto de ampliación de obra,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitase, por Presidencia de este Honorable Cuerpo, a la empresa Gas Camuzzi S.A., informe el estado del proyecto ampliación de obra tendiente a lograr la provisión de gas natural al Complejo V.I.D.A., ubicado sobre la calle Neuquén s/n de la ciudad de Villalonga.-

ARTÍCULO 2: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.4 EXPEDIENTE N° 4084- 901HCD/10.-

Iniciado: Bloque UCR.

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo informe factibilidad eximir a los comercios

del Distrito, de la tasa por inspección de Seguridad e Higiene y derechos por publicidad y propaganda para el presente ejercicio fiscal.-

VISTO:

El Capítulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 de la Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58), Resolución HCD Nº 611 del 16/12/09, Resolución HCD Nº 624 del 16/12/9, Resolución HCD Nº 622 del 16/12/09 y;

CONSIDERANDO:

Que, en diferentes oportunidades, representantes del comercio minorista han hecho llegar sus inquietudes respecto a las dificultades por las que atraviesa el sector,

Que, desde este Honorable Cuerpo se han aprobado diferentes iniciativas, las que lamentablemente no han concluido en resultados concretos,

Que, la crisis que viene soportando el sector agropecuario se hace sentir fuertemente en el comercio, afectando seriamente el nivel de actividad,

Que, es necesario continuar buscando herramientas que permitan a los comerciantes atender en forma urgente sus peticiones, habida cuenta que detrás de cada responsable hay seguramente una familia que depende que la actividad continúe desarrollándose,

Que, con fecha 19 de Mayo, una delegación de comerciantes de Carmen de Patagones, fue recibida por el Intendente Municipal, Dr. Alejandro Villemur, oportunidad en que se le entrego un petitorio,

Que, dicho documento también fue entregado en el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria de ese mismo día, haciendo uso de la palabra en esa oportunidad, dos representantes del comercio,

Que, uno de los temas de interés planteados, consiste en evaluar la posibilidad de eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y Derechos por Publicidad y Propaganda,

Que, al tener el Departamento Ejecutivo un control directo sobre la evolución de los recursos y los gastos conforme al presupuesto 2.010, es imprescindible conocer su opinión respecto del planteo de eximición de las tasas mencionadas,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente y a la mayor brevedad posible, informe la factibilidad de eximir al comercio de nuestro distrito, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derechos por Publicidad y Propaganda, por el resto del presente ejercicio fiscal.-

ARTÍCULO 2: Se adjunta copia del petitorio entregado en este HCD con firmas de comerciantes de Carmen de Patagones y copia del Cálculo de Recursos por Rubro

obranste a fs 289 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio 2.010.-

ARTÍCULO 3: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.5 EXPEDIENTE N° 4084- 902HCD/10.-

Iniciado: Bloque UCR.

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestione ante el administrador General de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la reanudación del servicio de tren Bahía Blanca- Carmen de Patagones.-

VISTO:

El Capítulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 de la Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58) y;

CONSIDERANDO:

Que, el servicio ferroviario entre las ciudades de Carmen de Patagones y Bahía Blanca se ha visto interrumpido desde el mes de Diciembre de 2.009, continuando hasta la actualidad,

Que, la frecuencia del servicio saliendo hacia Carmen de Patagones los días sábado y regresando a Bahía Blanca los días Domingo no era la adecuada, no obstante podía considerarse de utilidad al ofrecer un medio de transporte de pasajeros y encomiendas a precios por demás accesibles,

Que, las adversas condiciones climáticas que hemos padecido en nuestro distrito, han provocado acumulación de arena en varios tramos de las vías férreas lo que impide el paso normal de las formaciones,

Que, de ninguna manera puede aceptarse el argumento que las vías no son liberadas de la arena acumulada porque volverían a sufrir el mismo inconveniente provocado por los vientos habituales,

Que, tampoco parece razonable que haya que esperar hasta que puedan fijarse los suelos adyacentes a las vías de modo tal que los vientos ya no provoquen acumulación de sedimentos y mientras tanto seguir sin el servicio ferroviario,

Que, la castigada actividad comercial se ve aún más afectada al tener que pagar fletes por mercaderías transportadas por otros medios, mucho más onerosos,

Que, es necesaria la comprensión de quienes detentan cargos de responsabilidad en la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial de modo de ejecutar en un tiempo perentorio las acciones pertinentes y recuperar cuanto antes, el servicio de transporte de pasajeros y cargas generales,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicítase, al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione ante el Administrador General de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, Cr Eduardo Gnarini, la adopción urgente de medidas tendientes a la reanudación del servicio de trenes entre la ciudades de Bahía Blanca y Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2: Solicitase, que por Secretaria de este honorable cuerpo, se envíe copia de la presente resolución al:

- a) Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Scioli.-
- b) Señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Don Horacio González.-
- c) Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, Don Federico Scarabino.-
- d) Al Sr Administrador General de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, Cr. Eduardo Gnarini.-

ARTICULO 3: Adjúntese, a las presentes actuaciones, las constancias de recepción de los respectivos envíos postales.-

ARTÍCULO 4: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.6 EXPEDIENTE N° 4084- 903HCD/10.-
Iniciado: Bloque Unión PRO. Concejal Daniel Artiles.-
Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza creando el registro municipal de artesanos del Partido de Patagones.-

VISTO:

La necesidad de crear un registro de artesanos del Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con una base de datos registrables de personas dedicadas a las actividades artesanales de nuestra zona.

Que, un registro municipal otorgaría al municipio una herramienta básica mediante la cual se pueda reconocer la condición de artesana/o y la producción de artesanías, así como también sus características y origen.

Que, el propósito de la apertura de un registro es conocer el potencial de actividades que desarrollan los artesanos locales; poder brindar difusión e información sobre las actividades que los mismos realizan y sobre actividades o eventos de las que pueden participar.

Que, se define artesano al trabajador que ejercita un oficio por su cuenta, que elabora o confecciona su mercadería fundamentalmente con sus manos, empleando técnicas y herramientas y, eventualmente, maquinarias, en un grado mínimo en relación con el producto, quedando taxativamente excluida toda producción seriada o industrial. "El artesano es autor de las obras (artesanías) que inicia y concluye él mismo, siendo determinante el

estilo artístico que nace en cada uno, demostrando su creatividad u originalidad".

Que, este Honorable Concejo entiende que la Dirección de Cultura Municipal sería la autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNIÓN PRO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Crease un Registro Municipal de Artesanos del Partido de Patagones.-

ARTICULO 2º: Se define artesano al trabajador que ejercita un oficio por su cuenta, que elabora o confecciona su mercadería fundamentalmente con sus manos, empleando técnicas y herramientas y, eventualmente, maquinarias, en un grado mínimo en relación con el producto, quedando taxativamente excluida toda producción seriada o industrial. "El artesano es autor de las obras (artesanías) que inicia y concluye él mismo, siendo determinante el estilo artístico que nace en cada uno, demostrando su creatividad u originalidad.-

ARTICULO 3º: Facultase a la Dirección de Cultura Municipal a ser la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Solicítese al Departamento Ejecutivo arbitrar los medios necesarios a fin de dar amplia difusión en el Partido de Patagones, para convocar a inscripción a los interesados alcanzados en la presente Ordenanza

ARTICULO 5º: Derogase toda normativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º: De forma

**PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

2.7 EXPEDIENTE N° 4084- 907HCD/10.
Iniciado: Acuerdo Cívico y Social.-
Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando se otorgue un subsidio a la Cooperativa de Provisión de Agua corriente, gas, cloacas, servicios sociales y consumo LTDA de Bahía San Blas.-

VISTO:

El Capítulo II, Artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la cooperativa de agua de San Blas ha solicitado diversos análisis de laboratorio para verificar la potabilidad del agua que se distribuye en la red domiciliaria del mencionado lugar;

Que, los análisis realizados han arrojado en todos los casos, que el agua no es apta para el consumo humano;

Que, puntualmente el análisis realizado en el laboratorio IACA de Bahía Blanca, el día 01 de Marzo de 2010 Concluye que "La muestra analizada se considera

QUIMICAMENTE NO POTABLE debido a que supera los límites máximos permitidos por el art. 982 del Código Alimentario Argentino para los siguientes parámetros: - Sólidos disueltos totales. - Cloruros. - Fluoruros. - Arsénico.”

Que, mediante nota de fecha 20 de Abril de 2010 la Presidenta de la Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, Gas, Cloacas, Servicios Sociales y Consumo Limitada de Bahía San Blas, Sra. Mariel CINIRELLA, informó al Bloque del Acuerdo Cívico y Social el resultado de todos los análisis realizados al agua que se suministra en Bahía San Blas, manifestando que se encontraban realizando gestiones ante el SPAR y el Municipio de Patagones para la instalación de una planta de Osmosis Inversa, ya que consideran que es esa la única alternativa posible para el mejoramiento de la calidad del agua potable en dicha localidad;

Que, el servicio de agua potable es indispensable para el normal desarrollo de la vida humana;

Que, tal como surge de los informes realizados por el Laboratorio IACA de Bahía Blanca, el agua que se suministra a los pobladores de Bahía San Blas no resulta apta para el consumo humano, lo que implica un riesgo permanente para todos aquellos que habitan allí, dado que se encuentran expuestos a contraer enfermedades crónicas que pueden causarle un grave deterioro a la salud.

Que, es responsabilidad indelegable del Estado en todos sus niveles garantizar las condiciones mínimas de salubridad y brindar los servicios públicos acordes a las exigencias de la Ley 18284 (Código Alimentario Argentino);

Que, en virtud de ello corresponde solicitar a las autoridades provinciales y nacionales que por intermedio de la Municipalidad de Patagones se otorgue un subsidio a la Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, Gas, Cloacas, Servicios Sociales y Consumo Limitada de Bahía San Blas, para que se pueda proceder a la instalación de una Planta de Osmosis Inversa en la localidad de Bahía San Blas;

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y al Gobernador de la provincia de Buenos Aires, que por intermedio de la Municipalidad de Patagones otorgue un subsidio a la Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, Gas, Cloacas, Servicios Sociales y Consumo Limitada de Bahía San Blas, para que se pueda proceder a la instalación de una Planta de Osmosis Inversa en la localidad de Bahía San Blas

Artículo 2º: De forma.-

ANEXAR LOS ANÁLISIS REALIZADOS APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.8 EXPEDIENTE N° 4084- 908HCD/10.

Iniciado: Presidente HCD.-

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza reglamentando venta de combustibles (naftas) a menores de 18 años.-

VISTO:

La necesidad de establecer medidas relativas a la utilización de combustibles (naftas), que son utilizadas como sustancias psicoactivas, a fin de evitar su consumo como alucinógeno, a menores de 18 años, y

CONSIDERANDO:

Que, la venta y/o entrega a menores de 18 años de edad de éstos combustibles (naftas) debería ser prohibida en todo el distrito de Patagones, en virtud de que composición química contiene tolueno en niveles que puede producir por su inhalación, efectos aditivos, lo que conlleva en un corto plazo a una afección neuronal que produce daños irreparables;

Que, estos solventes como droga de abuso se caracterizan por su uso temprano en niños y frecuentemente, a estas sustancias se suelen incorporar posteriormente otras drogas como la marihuana o la cocaína;

Que, a los fines de evitar la proliferación del consumo, resulta necesario el dictado de legislación que establezca normas precisas respecto de la comercialización del producto y su expendio a menores de edad:

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º Establézcase que a partir de la promulgación de la presente norma las Estaciones de Servicio y demás establecimientos que comercialicen la venta de combustibles (NAFTA) deberán exhibir en lugares visibles del interior del local, vidrieras y surtidores letreros de no menos de treinta (30) cm. de cada lado que digan: “Prohibido el expendio de nafta fraccionada a menores de 18 años”.

ARTICULO 2º Determinase que para aquellos casos de menores que exhiban carnet de conducir para motos o vehículos y que pretendan adquirir naftas, deberán ser provistas únicamente en los tanques acondicionados a tal fin en los vehículos mencionados.

ARTICULO 3º Establézcase que aquellos responsables, propietarios, gerentes o encargados que no den cumplimiento a los dispuesto en los artículos 1º y 2º, serán sancionados con multas que irán de diez (10) y hasta quinientos (500) módulos, en caso de reincidencia se duplicarán dichos valores y como accesoria la clausura del local.

ARTICULO 4º Anexase la presente norma al Código Contravencional – Ordenanza Municipal N° 110/92.-

ARTICULO 5º De forma

PASE A COMISION DE ASUNTOS LEGALES APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.9 EXPEDIENTE N° 4084- 909HCD/10.

Iniciado: Presidente HCD.-

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza modificando art. 2º de la Ord. 43/03 (Comisiones de Fomento), incorporación joven.-

VISTO:

La falta de espacios significativos, para la contención y labor comunitaria de los jóvenes en las localidades del distrito de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, es deber de las autoridades gubernamentales ocuparse de la inclusión de los jóvenes en la comunidad, a través de organizaciones que puedan no sólo contenerlos sino permitirles trabajar en proyectos que resulten de su interés y la de sus pares barriales;

Que, en la actualidad esos espacios no existen o existen en su mínima expresión, y eso lleva a que sus ratos de ocio no sean ocupados responsablemente en beneficio de impulsar iniciativas productivas y de impacto social;

Que, a los fines de poder lograr éste cometido e iniciarnos en el camino de la incorporación resulta necesaria la modificación del Estatuto Orgánico de las Comisiones de Fomento, incorporando la figura del JOVEN con funciones y responsabilidades Ej. Coordinador Juvenil, Referente Juvenil o algún nombre acorde al rol;

Que, el fin que se persigue no es delegar responsabilidad en ellos sino acompañarlos y ofrecerles alternativas válidas que les permitan dar un valor profundo a su vida, desarrollarse en todas su dimensiones, intelectuales, de estudio, de reflexión, afectiva y de valores familiares y sociales;

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° **43/03**, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 2º:** Las comisiones de fomento estarán dirigidas por una comisión Directiva cuyo número mínimo de miembros será de ocho (8) y hasta un máximo de quince (15) miembros, que cubrirán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, Revisor de Cuentas, vocales y Coordinador Juvenil”.-

ARTICULO 2º La presente modificación entrará en vigencia a partir del momento de promulgación de la misma.-

ARTICULO 3º.- De forma.

**PASE A COMISION DE ASUNTOS VECINALES, CON MODIFICACIONES.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

2.10 EXPEDIENTE N° 4084- 910HCD/10.

Iniciado: Concejales HCD.-

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza modificando art. 7º de la Ord. 33/06.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 4084-12HCD/03 que obra la Ordenanza N° 33/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario plantear modificaciones para su actualización al régimen de esta Ordenanza, en el artículo 7º, inciso 2b ítem 2 – **ACREDITACION DE INGRESOS**, dentro y fuera del Partido de Patagones.

Que, por Decreto N° 2317/09, se modificó el artículo 4º del Decreto Municipal 1446/09, fijándose una nueva escala salarial de sueldos básicos, llevándose en este caso la categoría dos (2) del escalafón administrativo a \$ 889,35.

Que, por ello es inevitable realizar una reforma en el pedido del ingreso del grupo familiar que deberá superar los cuatro sueldos básicos de la categoría dos (2) del escalafón administrativo municipal.

POR ELLO LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, ELEVA AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

Artículo 1º: Modificase el **ARTICULO 7º-inciso 2b-item 2-Acreditación de Ingresos**, el que deberá decir:

ARTICULO 7º- (inciso 2b-item 2) :

Para los alumnos que estudian Dentro y Fuera del Partido”.

El ingreso del grupo familiar no deberá superar los cuatro (4) sueldos básicos de la categoría dos (2) del Escalafón del Empleado Administrativo Municipal, según Decreto Municipal N° 2317/09-

ARTICULO 2º: Realizase por Secretaria Legislativa del H.C.D , el texto ordenado correspondiente en la Ordenanza 33/06.

ARTICULO 3º: De Forma

**PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

2.11 EXPEDIENTE N° 4084- 911HCD/10.

Iniciado: Bloque Unión PRO.-

Extracto: Eleva proyecto de Pedido de Informes, solicitando al Departamento Ejecutivo informe si el señor Herrero tiene relación de dependencia con el Municipio.-

VISTO:

Los hechos ocurridos en la Sesión Ordinaria del día 5 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma los concejales de Unión Pro, recibieron agravios por personas que habían asistido a dicha reunión.

Que, el hecho más relevante ocurrió cuando el Señor Gerardo Herrero, agredió verbalmente a los ediles de este bloque.

Que, desde este bloque se repudia todo hecho o expresión verbal, que denigre o ponga en peligro la integridad física de una persona.

Que en virtud de estos sucesos, el Bloque de Unión Pro, necesitan entender este comportamiento, correr el velo a fin de que surta las verdaderas intenciones e intereses del agresor.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe si el señor Gerardo Herrero, tiene relación de dependencia con el Municipio.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe, si por la actividad del Sr. Herrero y/o cónyuge, tiene relación contractual con este municipio.

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, en el caso de encuadrarse en el artículo 1º o 2º, del presente proyecto, establecer tipo de actividad que lleva a cabo, obras que realiza para la municipalidad, tipo de contratación, y si es proveedor de este municipio.

Artículo 4º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.12 EXPEDIENTE N° 4084- 912HCD/10.

Iniciado: Bloque Acuerdo Cívico y Social-Unión PRO y UCR.-

Extracto: Elevan proyecto de Resolución considerando de Interés Municipal el modelo de convenio marco, presentado por la Fundación de la Educación y Capacitación para los trabajadores de la construcción.-

VISTO:
El Capítulo II, Artículo 77 de la Ley Organica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación de Educación y Capacitación para los Trabajadores de la Construcción ha firmado convenios con Municipios de distintas provincias que tienen como finalidad mejorar la calificación de los trabajadores de la construcción, permitiendo cubrir las necesidades de crecimiento personales y del sector en cada una de las localidades;

Que, seria muy importante la firma de un Convenio de similares características en el Partido de Patagones para propender a la educación integral de las personas, el desarrollo personal y profesional, como así también fortalecer la inserción laboral y mejorar los procesos productivos;

Que la industria de la Construcción es un pilar clave para el desarrollo integral de las localidades del Partido de Patagones, la generación de empleo de calidad y de valor agregado;

Que la inversión en obra pública y el impulso al desarrollo de la industria de la construcción es un eje estratégico de las políticas de crecimiento y promoción del empleo;

Que, la Fundación de Educación y Capacitación para los trabajadores de la Construcción cuenta con el apoyo de importantes empresas privadas vinculadas al sector para promover un convenio marco de estas características,

Que por todo lo expuesto consideramos que seria fundamental para el Partido de Patagones la firma por parte de la Municipalidad de un Convenio con la Fundación de Educación y Capacitación para los Trabajadores de la Construcción con el objeto de Desarrollar un Plan de Formación y Empleo para los Trabajadores de la Industria de la Construcción del Partido de Patagones;

POR ELLO, LOS BLOQUES DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, UNION PRO Y UCR ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

Artículo 1º: Considerase de Interés Municipal el modelo de convenio marco presentado por la **Fundación de la Educación y Capacitación para los Trabajadores de la Construcción.-**

Artículo 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal suscriba un Convenio Marco con la **Fundación de Educación y Capacitación para los Trabajadores de la Construcción**, con el objeto de que la mencionada fundación ponga a disposición sus capacitadores para la instrucción y educación de todos los trabajadores de la construcción del Partido de Patagones.-

Artículo 3º: Se adjunta al presente, copia del modelo de convenio marco propuesto por la **Fundación** mencionada.-

Artículo 4º: De Forma.-

PASA A COMISION DE ASUNTOS VARIOS. APROBADO POR MAYORIA.-

Comisión de Hacienda y Presupuesto

3.1)Expediente N° 4084-1622/10.-
Coordinador de Ingresos Públicos.-
Sobre proyecto de Ordenanza de condonación de deuda tasa por Servicios Urbanos I-B.148-1- propiedad de de la sra. Regina Schoro.-

VISTO:
Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 1622/10 – iniciado por el Coordinador de Ingresos Públicos, en el cual eleva documentación de condonación de deuda a nombre de la Sra. Schroh Regina, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección B – Manzana 148 - Parcela 1 – Inmueble 23084, propiedad de la Sra. SCHROH REGINA – DNI. Nº 1.025.476, de acuerdo al siguiente detalle:

- TASA POR SERVICIOS URBANOS - Importe \$741,19:

Año 2003 – Cuotas 2 a 6
Año 2004 –
Año 2005 –
Año 2006 –

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N°663

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.2)EXPEDIENTE Nº 4084- 1610/10.-
Coordinador de Ingresos Públicos.-
S/ Proyecto de Ordenanza de condonación de deuda tasa por Servicios Urbanos – XIII- A-6-4- a Baumgartner Ambrosio.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente Nº 4084 – 1610/10 – iniciado por el Coordinador de Ingresos Públicos, en el cual eleva documentación de condonación de deuda a nombre del Sr. Ambrosio Baumgartner, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción XIII – Sección A – Manzana 06 - Parcela 4a – Inmueble 5662, propiedad del Sr. AMBROSIO BAUMGARTNER – DNI. Nº 5.429.170, de acuerdo al siguiente detalle:

- TASA POR SERVICIOS URBANOS - Importe \$262,37:

Año 2008 - (Cuotas 1 a 12)

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N°664

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.3)EXPEDIENTE Nº 4084-1377/10.
Solorzano Zoila Coromoto.-
Solicita condonación de deuda por la obra de iluminación.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.4)EXPEDIENTE Nº 4084- 677HCD/09.
Bloque UCR.-
Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de proveer de juegos de ajedrez en la Escuela Nº 8 de Villalonga, para llevar a cabo el “Programa Ajedrez en la Escuela”.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.5)EXPEDIENTE Nº 4084- 1031/19.
Asociación Productores Hortícolas del Partido de Patagones.
Solicitud de modificación de la Tasa Hortícola.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-
APROBADO POR UNIMIDAD

3.6)EXPEDIENTE Nº 4084-486HCD/08.-
Bloque UCR.-
Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando modificación del artículo 8º de la Ordenanza 340 sobre Retiro Voluntario.-

REITERAR PEDIDO AL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.7)EXPEDIENTE Nº 4084- 80HCD/06.
Bloque Frente para la Victoria.-

Autorizando llamado a licitación pública del servicio público de pasajeros, entre las localidades de Bahía San Blas y Carmen de Patagones.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA ANEXO A EXPTE 775/09.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.8)EXPEDIENTE Nº 4084-261HCD/08.-
Bloque UCR.-
Eleva proyecto de Ordenanza para la creación de un Hogar de Abuelas en la localidad de Stroeder.-

RATIFICA ARTÍCULO 1º DE ORDENANZA

APROBADO POR UNANIMIDAD
MODIFICAR DESPACHO “U OTRO FONDO”

Comisión de ASUNTOS LEGALES

3.9 Nota 340.
Bigardt Jorge O. y Dr Ricca Julio.
Eleva nota solicitando pronto despacho . Ref. Expediente Nº 4084- 657HCD/09.

ANEXO A EXPTE. 657HCD/09.-
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.10 Nota 343.
Intendente Municipal.
Eleva Nota solicitando expediente 793HCD/09.

ANEXO A EXPTE. 793HCD/09.-
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.11 Nota 346.
Expediente 4084-1549/10
Olga Llambay.
Eleva documentación referida a informe Nº 1 de avance de obra.-

ANEXO A EXPTE. 793HCD/09.-
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.12. EXPEDIENTE Nº 4084- 1632/10.-
Intendente Municipal.-
S/ Convenio entre Ministerio y la Municipalidad de Patagones, correspondiente a la actualiza-

ción para la realización de censo de población, hogares y viviendas del año 2010.-

VISTO:

El Convenio y Anexo I suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES – MINISTERIO DE ECONOMIA – Obrante en Expediente Nº 4084 – 1632/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objetivo implementar en forma conjunta tareas tendientes a la actualización de la cartografía municipal, para la realización del censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2.010.-

Que, en el Anexo I, obrante a fs. Tres (03) se determinan formas, alcance de los trabajos a realizar u delimitación de responsabilidades de cada una de la partes.-

Que, la Provincia transferirá a el Municipio, la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos Treinta y Tres (\$8.533,00), con cargo a los gastos que demande las etapas de este Programa.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio y Anexo I suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES – MINISTERIO DE ECONOMIA – correspondiente a la actualización de la cartografía municipal, para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2.010.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº665

3.13 EXPEDIENTE 4084-1664/10
Director de Gobierno.-
Eleva al sr. Intendente documentación referida a la habilitación del registro de Mayores Contribuyentes. Decreto 652/10.-

VISTO:

Los artículos 93, 94, 95, 96, 97 y 98 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, anualmente se debe renovar la composición de Mayores Contribuyentes, al caducar la nomina designada anteriormente.

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal Nº 652/10, habilitó desde el día

01 al 15 de mayo del corriente año, un registro a tal fin por el Ejercicio 2010.

Que, en la nota obrante a fojas 1 y 2 del expediente de referencia el señor Director de Gobierno Municipal eleva a este HCD, nómina de Contribuyentes inscriptos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 – inciso 1º de la L. O. M.

Que, cada Bloque Político, debe determinar quienes serán los Mayores Contribuyentes que representan a cada uno de ellos.

Que, debe establecerse quienes lo harán en carácter de titular y quienes en carácter de suplente.

Que, los nombres inscriptos deben ser aprobados por este Honorable Concejo Deliberante

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruebase el **Listado de Inscripción de Mayores Contribuyentes-ejercicio 2010-**, del Partido de Patagones, remitido por el señor Director de Gobierno Municipal.

ARTICULO 2º: Establézcase la composición de la nomina de Mayores Contribuyentes por Bloques Políticos en titulares y suplentes, de la siguiente manera:

Bloque Frente Justicialista para la Victoria

Mayores Contribuyentes TITULARES

- 1) **CORNELIO**, Carlos - L.E N° 7.397.912.
Domicilio: Méjico N° 532 – Carmen de Patagones.
- 2) **POMPEI**, Elio – L.E N° 5.479.579.
Domicilio: Méjico N° 522 – Carmen de Patagones.
- 3) **KRIGER**, Sergio – L.E N° 8.312.857.
Domicilio: Alem N° 388 - Carmen de Patagones.
- 4) **GOITIA**, Miguel A. – L.E N° 5.501.152.
Domicilio: Luis Py N° 710 - Carmen de Patagones
- 5) **NEGRO**, Carlos - DNI N° 10.438.053.
Domicilio: Colón N° 215 - Carmen de Patagones.
- 6) **MAYER**, Jose – L.E N° 5.511.070.
Domicilio: 7 de Marzo N° 70 - Carmen de Patagones.
- 7) **BAUNGARTNER**, Ernesto – DNI N° 10.191.206.
Domicilio: Italia N° 452 - Carmen de Patagones.

Mayores Contribuyentes SUPLENTES

- 8) **HUECHE**, Elba - DNI N° 16.657.564.
Domicilio: Fournier N° 248 - Carmen de Patagones
- 9) **SUAREZ**, Alberto – DNI. N° 12.991.969.
Domicilio: Bertolone N° 643 - Carmen de Patagones
- 10) **DEZI**, Adalberto – DNI N° 12.465.392.
Domicilio: 25 De Mayo N° 272 - Carmen de Patagones.

- 11) **BARI**, Vicente - L.E N° 5.458.020.
Domicilio: España N° 163 - Carmen de Patagones.
- 12) **ANASI**, Roberto - L.E N° 5.493.814.
Domicilio: Fca. Sánchez de Rial N° 12 - Carmen de Patagones.

BLOQUE UNION P.R.O

Mayores Contribuyentes TITULARES

- 1) **GOROSITO**, Carlos - D.N.I N° 10.578.732
Domicilio: Vicuña N° 334- Carmen de Patagones
- 2) **GOMEZ**, Daniela – D.N.I N° 17.464.741
Domicilio: Santa Fe N° 578 – Carmen de Patagones
- 3) **GARCIA**, Gustavo – D.N.I N° 16.070.051
Domicilio: Sta. Fé N° 578 – Carmen de Patagones

Mayores Contribuyentes SUPLENTES

- 4) **CANCILLIERI**, Luis – D.N.I N° 4.987.413
Domicilio: Villegas N° 337 – Carmen de Patagones
- 5) **GARRIDO**, Héctor - D.N.I N° 16.692789
Domicilio: Bv. Moreno N° 578 – Carmen de Patagones
- 6) **RAMIREZ**, Jorge – D.N.I N° 11.952.600
Domicilio: 9 de Julio N° 317 – Carmen de Patagones

BLOQUE UNION CÍVICA RADICAL

Mayores Contribuyentes TITULARES

- 1) **GILARDI**, Juan Carlos – L.E N° 5.500.546
Domicilio: Perú N° 40-Carmen de Patagones

Mayores Contribuyentes SUPLENTES

- 2) **URBAN**, Rubén – D.N.I N° 13.342.130
Domicilio: Amado Lebed N° 75 - Villalonga

BLOQUE ACUERDO CÍVICO Y SOCIAL

Mayor Contribuyente TITULAR

- 1) **ECHAGUE**, Roberto – D.N.I N° N° 12.192.214.
Domicilio: Bella Flor N° 15 - Carmen de Patagones.
- 2) **SÁNCHEZ**, Susana – D.N.I N° 13.447.697
Domicilio: Colón N° 548 – Carmen de Patagones
- 3) **FUSE**, Juan Carlos – L.E N° 4.976.550
Domicilio: Marcelino Crespo N° 82 – Carmen de Patagones
- 4) **CEDRES**, Néstor – DN.I N° 13.477.188
Domicilio: Suipacha N° 310 – Carmen de Patagones

Mayor Contribuyente SUPLENTES

- 5) **MONTIEL**, Daniel – D.N.I N° 5.536.816
Domicilio: Italia N° 511 – Carmen de Patagones
- 6) **GIORGI**, Norma – D.N.I N° 6.380.284
Domicilio: Garibaldi N° 673 – Carmen de Patagones
- 7) **NEGRI**, Carlos – L.E N° 8.430.023
Domicilio: Suipacha N° 228 – Carmen de Patagones
- 8) **PERCAZ**, Guillermo – D.N.I N° 11.169.059
Domicilio: J. De la Oyuela s/n – Carmen de Patagones

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 730.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.14 EXPEDIENTE 4084-1551/10.
Empresa Taxi Car.
Solicita adecuación de Ordenanza de taxi.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.15 EXPEDIENTE 4084-657HCD/09
Sr. Jorge O. Bigardt.
Reitera solicitud por pago de antigüedad.-

POR PRESIDENCIA SE EXPIDA.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.16 EXPEDIENTE N° 4084- 705HCD/09.
Yuri F. Pié.
Manifiesta la necesidad de adherir e incorporarse al Régimen de Retiro Voluntario para personal de planta permanente. Eleva copias de notas presentadas con el mismo pedido ante el Intendente Municipal.

VISTO:
El expediente 4084-705HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota con fecha 22/09/09 el agente municipal Yuri Pie solicita la intervención de este Cuerpo a fin de poder adherirse al régimen de retiro voluntario para personal de planta permanente del personal Municipal del Partido de Patagones.

Que, se realiza la consulta pertinente a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, a fojas 7 y 8 la encargada del área informa que el pedido del agente Yuri Pie no tendría viabilidad ya que se encuentra excedido en el tope de años de servicios que establece el Artículo 6º de la Ordenanza 340.

Que, no corresponde en este caso iniciar ninguna tramitación en ese sentido y por tanto se recomienda su pase a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-705HCD/09 a Archivo, con copia de la presente al interesado, como así también copia de las fojas 7 y 8.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 731

APROBADO POR UNANIMIDAD

Comisión de ASUNTOS VARIOS

3.17 Nota N° 339.-
Intendente Municipal.-
Eleva nota de la Sub-secretaria de Gobierno, con copia del acta d Asamblea del Club Náutico Cte. Luis Piedra Buena. Ref. Expte. 1062/09.

ANEXAR AL EXPTE. 1062/09.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.18 EXPEDIENTE N° 4084- 1642/10.
Secretaría de Salud.
Solicita se declare de interés Municipal el curso “Taller de Manejo de Urgencia de duración Anual”.-

VISTO:
El expediente 4084-1642/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades del área de Salud Municipal solicitan la declaración de Interés Municipal del Curso “Taller de Manejo de Urgencia” que es dictado para el personal de guardia específicamente y todo aquel personal dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, dicho curso se dictará a través de talleres de capacitación, durante todas las semanas del mes de Mayo de 2010.

Que, los talleres apuntan a poder manejar situaciones de extrema urgencia con la consecuencia directa de poder salvar vidas en muchos casos.

Que, desde este HCD siempre se ha otorgado apoyo a este tipo de proyectos con el dictado de la herramienta administrativa pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

Artículo 1: Declárese de Interés Municipal, el curso “Taller de Manejo de Urgencia” dictado durante el mes de Mayo de 2010 para el personal dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Patagones

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº732

3.19 EXPEDIENTE N º4084- 1644/10.
Director de Deportes.
Solicita se declare de interés Municipal el evento denominado “La Carrera del Bicentenario, de Mountain Bike”.-

VISTO:
El expediente 4084-1644/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes Municipal, solicita declarar de Interés Municipal el evento denominado, “La carrera del Bicentenario de Mountain Bike”, a desarrollarse el 29 de Mayo.

Que, la misma se llevará a cabo en el marco de los festejos del Bicentenario.

Que, compartirán este evento deportistas de la Comarca y del interior de la provincia de Río Negro y provincia de Buenos Aires.

Que, corresponde a este Cuerpo otorgar apoyo al evento a través del dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, la” **Ca-rrera del Bicentenario de Mountain Bike**” a desarrollarse el día 29 de Mayo de 2010 en Carmes de Patagones.

ARTICULO2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º

SESION ORDINARIA DEL DIA 02-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 733

3.20 EXPEDIENTE N° 4084- 895HCD/10
Intendente Municipal
Solicita se declare de Interés Municipal el 1º Congreso Provincial sobre Desertificación, a realizarse en Bahía Blanca el 17 y 18 de Junio de 2010.-

VISTO:
El expediente 4084-895HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Intendente Municipal eleva nota solicitando a este Cuerpo la declaración de Interés Municipal del 1º Congreso Provincial sobre Desertificación a desarrollarse en el Palacio Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, los días 17 y 18 de Junio.

Que, del mismo participarán expertos de distintas partes del mundo, especialistas en la temática, tratando de incorporar los últimos avances científicos y tecnológicos en la materia, revisando estrategias y sus derivaciones sociales, productivas y económicas.

Que, es de conocimiento público que el proceso de desertificación está afectando gravemente a la Región del Sudoeste Bonaerense y en particular a nuestro distrito.

Que, es de importancia arribar al tema desde una perspectiva ambiental y de desarrollo sustentable que tenga en cuenta la diversidad de su territorio, población y fenómenos ambientales.

Que, corresponde a este HCD otorgar su apoyo a través del dictado de la herramienta administrativa pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el “**1º Congreso Provincial sobre desertificación**”, a desarrollarse en el Palacio Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, los días 17 y 18 de Junio de 2010.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº734

3.21 EXPEDIENTE N° 4084- 1643/10
Director de Turismo.

Solicita se declare de Interés Municipal a las primeras Jornadas Regionales de Turismo en la comarca Viedma- Carmen de Patagones.-

VISTO:

El expediente los artículos 24º, 25º y 77º inciso c); lo actuado en el Expediente N° 4084-1643/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, del expediente de referencia, el Director de Turismo solicita se arbitre los medios necesarios para declarar de Interés Municipal, a las “Primeras Jornadas Regionales de Turismo en la Comarca Viedma- Patagones, que tendrá lugar en ambas ciudades, durante los días 8,9 y 10 de octubre de 2010.-

Que, la presentación, para la realización de dicho evento, está sustentada en los fundamentos de la interacción, comprensión y evaluación, que permita brindar mejor asociación e integración entre los actores regionales vinculados a la actividad turística, potenciando sus relaciones, y a la vez sobre el logro de los objetivos propuestos a fin de consolidar al turismo regional, como actividad estratégica y rentable basada en criterios de sustentabilidad, responsabilidad, calidad e inclusión social.

Que, el encuentro propone la convocatoria de distintos actores involucrados en el sector, tales como organismos oficiales de turismo de las provincias de Buenos Aires y Río Negro, entidades intermedias, instituciones educativas y académicas, docentes, profesionales, estudiantes y prestadores de servicio turístico.-

Que, los enfoques que se proponen, son de investigación, diagnóstico, planificación y acción transdisciplinaria y participativa que posibiliten la coordinación, entendimiento y el apoyo mutuo, al iniciar estrategias conjuntas, en pos del desarrollo regional.

Que, el Honorable Concejo, nunca estuvo ajeno a este género de propuestas, apoyando toda iniciativa de interés general sobre políticas de gestión que integren permanentemente, en los aspectos socio- económicos, a la comarca Viedma- Carmen de Patagones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, las “Primeras Jornadas Regionales de Turismo en la Comarca”, que tendrá lugar en ambas ciudades, durante los días 8, 9 y 10 de Octubre del año 2010.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 735

3.22 EXPEDIENTE N° 4084- 119HCD/07

Bloque Partido Justicialista.-
Elevar al señor Intendente Municipal pedido sobre colocación de aire acondicionado en la sala principal del Municipio.-

**PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.23 EXPEDIENTE N° 273HCD/08.-

Bloque UCR.-
Eleva Proyecto de Comunicación solititando al Departamento de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza 175/06. Taxis, otorgando 10 licencias para la localidad de Stroeder.-

**PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.24 EXPEDIENTE N° 4084- 1546/10.-

Club Deportivo Social Juan A. Pradere.-
Solicita autorización para realizar rifa Municipal.-

**ENVIAR NOTA AL CLUB.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3.25 EXPEDIENTE N° 4084- 878HCD/10.-

Asociación ex soldados continentales del Valle Inferior.
Solicitan creación de Ordenanza de Reconocimiento Histórico Moral.-

VISTO:

El expediente 4084-878HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la Asociación de Ex soldados Continentales del Valle Inferior, solicitan la creación de una Ordenanza de reconocimiento Histórico y Moral a los soldados movilizados durante el conflicto bélico de 1982.

Que, mediante resolución N° 390 aprobada por unanimidad el 17/12/08 este Cuerpo declara el reconocimiento Histórico y Moral a todos los ex conscriptos del Partido de Patagones movilizados y o convocados en la guerra de las Islas Malvinas.

Que, se considera por tanto cumplimentado el pedido y se recomienda el pase del expediente a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-878HCD/10 a Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cumpláse, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N°736

3.26 EXPEDIENTE N° 4084-18HCD/06.-
Bloque Concejales Justicialista.-
Elevan Proyecto de Ordenanza instrumentando beca académica en la órbita de las comisiones de becas.-

VISTO

El expediente 4084-18HCD/06, y;

CONSIDERANDO

Que, en el mismo el Bloque de Concejales Justicialista eleva un proyecto de Ordenanza solicitando se instrumenten las Becas Académicas dentro de la órbita de la Comisión de Becas Municipales.

Que, algunas de las pautas establecidas en este proyecto fueron incluidas dentro de la Ordenanza que actualmente rige en el ámbito de la distribución de las Becas Municipales.

Que, habida cuenta del tiempo transcurrido y que la solicitud que dio inicio al expediente fue tenida en cuenta se recomienda el pase del mismo a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1: Remítase el exp. 4084-18HCD/06 a Archivo.

ARTÍCULO 2: Cumpláse, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N°737

Comisión de TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.27 Nota 322.
Club San Lorenzo de Barrio Lindo.-
Solicitan renovación de tenencia del predio ocupado por el Club (expte. 4084-114HCD/95).

VISTO:

El pedido formulado mediante Nota N° 322 por las autoridades del Club San Lorenzo Barrio Lindo, de la localidad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ésta solicitan les sea renovada la tenencia precaria de parte de la Quinta 40- Sección D- Circunscripción I, de Carmen de Patagones, a los fines de erigir un Complejo Deportivo.

Que, es razonable la solicitud interpuesta en virtud a la actividad que viene desarrollando la citada Entidad y la iniciativa planteada.

Que, mediante Ordenanza N° 496/05, les fuera otorgado dicho predio, y que por nota a éste Honorable Cuerpo en el año 2000, solicitaron la renovación de la misma, sin tener respuesta alguna a nuestro pedido.

Que, en su oportunidad iniciaron en ese predio la construcción de vestuarios y que fueron demolidos sin que nadie les dijera el motivo por el cual de esta determinación.

Que, si no han continuado con lo proyectado en ese predio, es por que el Intendente anterior, les informó la posibilidad de otro lugar con mayor capacidad, adecuado para lo antes mencionado.

Que, mencionan de lo imperioso de esta solicitud, debido a gran cantidad de jóvenes de distintos Barrios que necesitan efectuar la práctica de fútbol.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar la Norma correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Otorgase el derecho de uso y ocupación precaria sobre parte de la Quinta 40 (sector norte)– Sección D – Circunscripción I, , al CLUB SAN LORENZO DEL BARRIO LINDO de la localidad de Carmen de Patagones, por el término de cinco (5) años, a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 2º: La Municipalidad no reconocerá suma alguna por mejoras introducidas en el predio mencionado precedentemente.

ARTICULO 3º: Derogase toda Norma anterior, que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N°666

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.28.Nota 328

Intendente Municipal.-
Eleva nota adjuntando imagen del Patrono de San Blas, para adjuntar al expediente 4084-1515/10.-

ANEXAR AL EXPEDIENTE 1515/10.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.29. EXPEDIENTE N° 4084-817HCD/10.-
Sra. Crego Nidia A.
Solicita renovación de contrato por espacio territorial de la Plaza Guemes de Villalonga.-

VISTO:
El expediente N° 4084 -817HCD/2010; y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, la Sra. Nidia Alejandrina **CREGO**, solicita la renovación y utilización del espacio físico, ubicado en la Plaza Guemes de la localidad de Villalonga, para continuar con la actividad económica del Kiosco “ITXATRON”, por un nuevo período de cinco (5) años.

Que, por Ordenanza N°443, se le autorizó a la solicitante la concesión y explotación del emprendimiento descrito precedentemente, por el término de un (1) año, cuyo vencimiento se cumple el día 3 de junio de 2010.

Que, es facultad del Honorable Concejo, autorizar un nuevo período de concesión en los términos de las normas vigentes y en atención a que para la peticionante es su única fuente de ingresos. Cabe señalar que el primer adjudicatario fue quien instaló el comercio citado, posteriormente perdio la vida en un hecho lamentable, debiendo hacerse cargo de la actividad su esposa, la sra. Nidia A. ERRECART.

Que, es necesario tramitar la correspondiente Habilitación Comercial ante las autoridades pertinentes.

Que, las concesiones de uso se encuentran enmarcadas en la Ley provincial N° 9.533, por lo tanto este Concejo y bajo esta modalidad administrativa no contradice ninguna normativa vigente.

Que, se prevé en un futuro que este tipo de actividad sean otorgadas bajo la modalidad de concesión.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la utilización del espacio público y explotación comercial del Kiosco ubicado en el Plaza Guemes, de la localidad de Villalonga, a favor de la señora Nidia Alejandrina **CREGO** – D.N.I. N°12.751.185, por el término de cinco (5) años, a partir de la promulgación de la presente; vencido el mismo, se proceda al llamado a licitación de acuerdo a lo establecido en la LOM.-

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo a determinar el canon correspondiente de acuerdo a la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º: Establécese que la utilización del espacio público será para rubro comercial de kiosco, no pudiendo ser transferido a terceros.

ARTÍCULO 4º: Deróguese, toda Ordenanza anterior a la presente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N°667

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Asuntos Ingresados fuera del Orden del Día, por artículo 80°.

EXPEDIENTE 4084- 1531/10.-
Iniciado: Iglesia Ntra. Sra, del Rosario de Villalonga
Extracto: Solicita autorización para realizar un bono contribución

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-1531/10, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la “**SUBCOMISIÓN DEL S.U.M. GIMNASIO PADRE JUAN ENNE, CAPILLA NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO DE VILLALONGA**”, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la “**SUBCOMISIÓN DEL S.U.M. GIMNASIO PADRE JUAN ENNE – CAPILLA NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO DE VILLALONGA**”, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 333 (Trescientos treinta y tres) Boletas con tres números cada una, - valor de la misma Pesos TRESCIENTOS (\$300,00) o (6) cuotas de CINCUENTA PESOS (\$50,00) cada una.-

- Abonando al contado antes del 30 de junio de 2010, participa por un sorteo de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) (Ultima jugada Quiniela Nacional Nocturna Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2010).-

* **FECHA DE SORTEO:** Quiniela Nacional Nocturna 13 de Noviembre de 2010.-

- **1º Premio:** PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)
- **2º Premio:** PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-)
- **3º Premio:** PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-)
- **4º Premio:** PESOS TRES MIL (\$3.000.-)
- **5º Premio:** PESOS DOS MIL (\$2.000.-)
- **6º Premio:** PESOS MIL (\$1.000.-)

ARTICULO 3º: La responsable de la Venta de la Rifa Municipal será: DANIELA ADRIANA MARIA PUGNALONI – DNI. Nº 21.536.523, cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº668

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

EXPEDIENTE 4084- 1625/10.-

Iniciado: Club Social y Deportivo Jorge Newbery.

Extracto: Solicita autorización para realizar una rifa.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1625/10, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el “**CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY**”, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al “**CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY**”, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 6500 (SEIS MIL QUINIENTAS) Boletas con un número cada una, de 4 cifras - valor de la misma Pesos CUARENTA (\$40) cada una.-
- 350 (TRESCIENTAS CINCUENTA) Boletas con 10 números cada una, de 4 cifras – valor de la misma Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00) o 10 cuotas de Pesos CUARENTA (\$40,00).-

* **FECHA DE SORTEO:** Ultimo sábado de Junio de 2.011, por Lotería Nacional.-

- **1º Premio:** Un automóvil Astra base 0 km.
- **2º Premio:** Un T.V. 25”.
- **3º Premio:** Un T.V. 21”.
- **4º Premio:** Un Microondas.

* **SORTEO MENSUALES:** Desde la adquisición hasta el mes de Mayo de 2.011 inclusive participará el último sábado de cada mes por Lotería Nacional.-

- **1º Premio:** Un reproductor de D.V.D.
- **2º Premio:** Una Batidora.

* **SORTEO EXTRA:** Aquellas personas que tengan las cuotas al día participarán en la segunda jugada del mes de Noviembre de 2.010 por Lotería Nacional.-

- **1º Premio:** Una Heladera 11p.
- **2º Premio:** Un T.V. 21”.

* **SORTEO OBSEQUIO PAGO CONTADO:** A toda persona que haya abonado el total en el momento de su adquisición se le entregará un comprobante de 4 cifras, que participará el último sábado de noviembre de 2.010 por Lotería Nacional.-

- **Premio:** Un automóvil Chevrolet Aveo – base 0km.-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: Randazzo Edgardo – DNI. Nº 5.491.428; Antomarioni Eduardo – DNI. Nº 11.965.837 – Elli Héctor – DNI. Nº 10.624.315; Antomarioni Alexis – DNI. Nº 29.826.598; Alvarez Gastón – DNI. Nº 27.828.743; Albrecht Camila – DNI. Nº 32.512.960 – Lujan Angel – DNI. Nº 16.394.128 – Mosman Adriana – 16.657.511; Calvo Marina – DNI. Nº 27.516.840 – Calvo Julio – DNI. Nº 11.170.685; Antomarioni Carolina – DNI. Nº 35.382.446, cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-06-2010 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº669

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

EXPEDIENTE N° 4084- 913HCD/10.-

Iniciado: Honorable Concejo Deliberante.-

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza, aprobando listado de beneficiarios Fondo rotatorio para la siembra de Trigo en el Partido de Patagones.-

VISTO:

La presentación del listado de productores beneficiarios del fondo rotatorio efectuada por la Comisión de emergencia creada el 29 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, en la localidad de Stroeder a los catorce días del mes de mayo de 2010, la citada comisión aprobó el listado de beneficiarios mencionado precedentemente.

Que, a través del beneficio acordado corresponde el otorgamiento del 30 % de la superficie cultivable asignándosele por hectárea 15 litros de gas oil y 70 kgs. De semilla de trigo por productor y por predio.

Que, corresponde en consecuencia aprobar dicha nómina conforme acta suscripta en la primera reunión y poder así dar cumplimiento al tramite de otorgamiento;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE –

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del fondo rotatorio, que se adjunta como anexo I a la presente, aprobada por la Comisión creada el 29 de abril de 2010, con el fin de asistir a los productores del Partido de Patagones en la siembra de trigo campaña 2010 en el marco de la Ley de Emergencia Agropecuaria Nacional.

Artículo 2º.- De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Siendo las 19:30 hs, se da por finalizada la 5ª Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.-
